



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA VIII ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **14 de febrero de 2024**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **141 líneas de subvención** que son gestionadas, **20 por la Dirección General de Patrimonio Cultural**, 9 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 58 por la Dirección General de Juventud, 18 por la Dirección General de Deportes, 7 por el "ITREM" y 29 por el "ICA".

Tercero.- Se incorporan **dos líneas** por la Dirección General de Patrimonio Cultural pasando a un total de 141 líneas.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **140.000,00 euros**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **46.003.718,74 euros**.

Quinto.- Las dos líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual"**.



En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería...**”.

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Secretaría General



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número VIII al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

En Murcia.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

23/07/2024 09:52:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-



ANEXO I

Línea de subvención: A corporaciones locales para conservación y restauración de bienes del patrimonio histórico y cultural

Servicio	19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.	
Programa presupuestario	458A Protección del Patrimonio Histórico.	
Proyecto	52726 A corporaciones locales para restauración y conservac. de bienes en el ámbito cultural	
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región.	
Objetivo y efectos	Impulsar un programa de ayudas para la restauración y conservación de inmuebles que formen parte del patrimonio histórico y del ámbito cultural en la región de Murcia a efectos de contribuir a su conservación, permitir su disfrute y facilitar su difusión.	
Áreas de competencia	Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.03 "Gestión de lugares y edificios históricos"	
Beneficiario	Corporaciones locales	
Plazo de consecución	De 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 100.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22 Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Herramienta de gestión de bienes integrantes del patrimonio histórico y cultural de la Región de Murcia
	Unidad de Medida	Nº bienes intervenidos
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.	
Previsión temporal de ejecución	Primer semestre de 2024.	



Línea de subvención: A FISL para conservación y restauración de bienes del patrimonio histórico y cultural

Servicio	05 Servicio de Patrimonio Histórico.	
Programa presupuestario	458A Protección del Patrimonio Histórico.	
Proyecto	52892 A FISL. Restauración y conservación de bienes en el ámbito cultural	
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región.	
Objetivo y efectos	Impulsar un programa de ayudas para la restauración y conservación de inmuebles que formen parte del patrimonio histórico y del ámbito cultural en la región de Murcia a efectos de contribuir a su conservación, permitir su disfrute y facilitar su difusión.	
Áreas de competencia	Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.03 "Gestión de lugares y edificios históricos"	
Beneficiario	FISL	
Plazo de consecución	De 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 40.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.784.21	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Herramienta de gestión de bienes integrantes del patrimonio histórico y cultural de la Región de Murcia
	Unidad de Medida	Nº bienes intervenidos
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.	
Previsión temporal de ejecución	Primer semestre de 2024.	